

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3657** *SIGNE, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
SIGNEBLOCK, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otras cosas, se acuerda la transposición de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que la Junta General de Signe, S.A., ha acordado con fecha 9 de junio de 2025 la fusión por absorción entre "Signe, S.A.", como absorbente, y la sociedad "Signeblock, S.L.U.", como absorbida, con disolución sin liquidación de ésta última y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión.

Se trata de una fusión de una sociedad íntegramente participada a la que le resulta de aplicación el art. 53 LME, que se ha adoptado por unanimidad de los socios de la sociedad absorbente.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la LME, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en los términos previstos en el art. 13 de la LME.

Madrid, 17 de junio de 2025.- Presidente y Consejero-Delegado de Signe, S.A,  
D. Eduardo Quintero Barona.

ID: A250029742-1